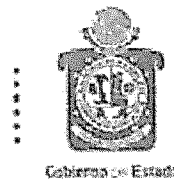


2016-2022

JUNTA DE ARBITRAJE
PARA LOS EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO
PRESIDENCIA



Gobierno del Estado

JAESPO
Junta de Arbitraje para los
Empleados al Servicio de los
Poderes del Estado

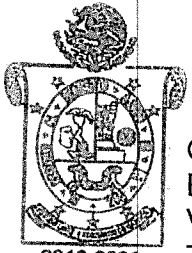
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"

AVISO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE 3 DE MAYO DE 2021, SE EMITE EL PRESENTE Y SE INFORMA QUE ANTE LA EPIDEMIA POR LA INFECCIÓN GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, JUSTICIABLES ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA TODAS LAS RECOMENDACIONES E INDICACIONES REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERAL Y ESTATAL, POR SER LOS EXPERTOS EN EL MANEJO DE LA EMERGENCIA QUE VIVIMOS; QUE DEBERÁN CUMPLIRSE DE MANERA PUNTUAL EN EL MARCO DE LA "NUEVA NORMALIDAD" EN ATENCIÓN A LA CUAL HABRÁ QUE CONSIDERAR DIVERSAS ETAPAS Y MEDIDAS PARTICULARES EN CADA UNA DE ELLAS, SE DEBERÁ ADOPTAR COMO INSTRUMENTO DE MEDICIÓN Y ACTUACIÓN EL SEMÁFORO DE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO QUE EMITA LA SECRETARÍA DE SALUD, MISMO QUE A LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO SE ENCUENTRA EN AMARILLO; ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LA RESPUESTA EMITIDA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD HECHA POR OFICIO JAESPO/PRESIDENCIA/420/2021 DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL CUAL LA PRESIDENTA DE ESTA JUNTA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DE SALUD DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, EMITIR OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN RESPECTO DE SI LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, PUEDE O NO REANUDAR SUS ACTIVIDADES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA BUROCRÁTICA EN FORMA COMPLETA, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL SEMÁFORO VERDE; QUIEN EN BASE A LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO INDICÓ QUE: "...QUE NO EXISTEN LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD NECESARIAS QUE PERMITAN REANUDAR LAS ACTIVIDADES LABORALES DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN SUS CENTROS DE TRABAJO, DEBIDO A QUE NO ES FACTIBLE LA REALIZACIÓN DE ACUMULAR UN EXCESO DE PERSONAS, CUANDO EXISTE AUMENTO DE CASOS POSITIVOS DE COVID-19....; LO ANTERIOR, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO MÁS AMPLIO DE LAS PERSONAS CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL, COMO LO ES EL DE SALVAGUARDAR Y PROTEGER LA SALUD DE LOS EMPLEADOS EN DICHA INSTITUCIÓN; PUESTO QUE DE EFECTUARSE DICHO PROCESO, IMPLICARÍA QUE EN UN PERIODO REDUCIDO DE TIEMPO SE REALIZARA LA MOVILIZACIÓN DE MÁS DE 50 EMPLEADOS, Y POR ENDE, SE GENERE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS QUE FACILITEN EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), MÁXIME QUE LA MAYORÍA DE DICHOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, MUNICIPIO EN DONDE SE CONCENTRA EL MAYOR NÚMERO DE CASOS POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)..."

ASÍ, DE LAS CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIÓN EXPUESTA, EN EL SENTIDO DE QUE, EL REGRESO DEL PERSONAL Y REANUDACIÓN DE LABORES TRAEN CONSIGO UNA MOVILIZACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR DAÑOS A LA SALUD PÚBLICA, PUES NO SOLO SE PROTEGE A QUIENES ASISTEN A LABORAR Y SOLICITAR LOS SERVICIOS QUE AQUÍ SE BRINDAN, SINO TAMBIÉN A LAS FAMILIAS DE CADA UNO DE TODOS ELLOS, ANTE UN INMINENTE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN QUE CAUSARÍA LA REANUDACIÓN, **MÁXIME QUE EN LA PRESENTE FECHA, EL ESTADO DE OAXACA HA RETROCEDIDO A SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR AMARILLO², LO CUAL IMPLICA UN INCREMENTO DEL RIESGO DE CONTAGIOS POR EL VIRUS SARS-COV2, PARA LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA DE ARBITRAJE, JUSTICIABLES, ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL; CONSECUENCIA DE LO CUAL EL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CEDE ANTE EL DE A QUE LES SEA GARANTIZADA LA SALUD Y VIDA, NO OBSTANTE**

² <https://datos.covid-19.conacyt.mx/#SemaFE>



2018-2022

JUNTA DE ARBITRAJE
PARA LOS EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO
PRESIDENCIA

QUE LA PRIMERA HAYA SIDO CONSIDERADA UNA ACTIVIDAD ESENCIAL, NO SE ENCUENTRA SOBRE EL SEGUNDO DERECHO HUMANO DE CITA Y EN TAL VIRTUD, DEBA SER PRIVILEGIADA LA SALVAGUARDA DE LA SALUD POR TRATARSE ADEMÁS DE UN TEMA DE CARÁCTER PÚBLICO Y GENERAL; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 715 Y 734, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; **SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES EN SEDE OFICIAL, DEL CUATRO AL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA DE REANUDACIÓN DE LABORES, EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, UNA VEZ QUE EL DÍA QUINCE Y DIECISÉIS DE MAYO CORRESPONDEN A SÁBADO Y DOMINGO RESPECTIVAMENTE,** SALVO QUE NO EXISTAN CONDICIONES DE SALUD PARA ELLO, O LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y/O ESTATALES CORRESPONDIENTES, DICTEN MEDIDAS DIVERSAS AL RESPECTO. EN CONSECUENCIA, NO CORRERÁN PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES.

POR ELLO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO ACTIVIDAD ESENCIAL, POR ACUERDOS DE TREINTA Y UNO DE JULIO, DIECISIETE Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO, QUINCE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE, QUINCE DE OCTUBRE, TRES Y DIECISIETE DE NOVIEMBRE, UNO Y TREINTA DE DICIEMBRE, TODOS DE DOS MIL VEINTE, QUINCE Y VEINTINUEVE DE ENERO, QUINCE Y VEINTISÉIS DE FEBRERO, DOCE Y TREINTA Y UNO DE MARZO, Y DIECISÉIS DE ABRIL, TODOS DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE LA PROLONGACIÓN DEL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA, ESTA JUNTA, CONTINUA ESTIMANDO HABILITAR EN SEDE OFICIAL CASOS URGENTES QUE ASÍ LO AMERITEN COMO SON: DESISTIMIENTOS, CELEBRACIONES DE CONVENIO DENTRO Y FUERA DE JUICIO, CUMPLIMIENTOS DE LAUDO Y EJECUTORIAS, ASÍ COMO RECEPCIONAR Y EMITIR TOMAS DE NOTA; ASIMISMO, LA RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE LAS PARTES, QUE SE PRECISA INCLUYE EL RECIBO DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO; OFICIOS Y EXPEDIENTES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES FEDERALES PREVIAMENTE AGENDADOS Y DEVOLUCIÓN DE EXHORTOS; SIENDO IMPORTANTE RESALTAR QUE ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN LAS PROMOCIONES, DOCUMENTACIÓN, OFICIOS O EXHORTOS QUE HAYAN SIDO SEÑALADOS AL REALIZAR LA CITA, ASÍ COMO SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS; A EFECTO DE QUE DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES, EN LO POSIBLE NO SE GENERE REZAGO Y EN ESA MEDIDA PUEDA SER DESAHOGADO POR EL PERSONAL DE LAS DIVERSAS ÁREAS, EL TRABAJO PROPIO DE SUS FUNCIONES; SIN QUE TODO ELLO IMPLIQUE LA REACTIVACIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES; A TAL EFECTO, SE CONTINUA HABILITANDO LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA Y BAJO EL ESQUEMA DE CITA PROGRAMADA AL TELÉFONO 501 5000 EXTENSIONES: PRESIDENCIA: 11375; SECRETARÍA: 11377; ÁREA DE AMPAROS: 11399; COLECTIVO: 11402 Y OFICIALÍA DE PARTES: 11376; **HACIÉNDOSE NOTAR QUE TODAS LAS COMUNICACIONES ENVIADAS A LOS CORREOS OFICIALES DEL PERSONAL JURÍDICO, SERÁN RECEPCIONADAS Y ACUSADAS DE RECIBO POR ESTE TRIBUNAL A TRAVÉS DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE, EL DÍA MARTES DE CADA SEMANA DE NUEVE A DIECISÉIS HORAS EN QUE SE ENCONTRARÁ HABILITADA A DICHO EFECTO;** PONIÉNDOSE DE NUEVA CUENTA DE RELIEVE QUE CUANDO SE TRATE DE ACTOS PROCESALES QUE CONLLEVEN LA ASISTENCIA DEL PERSONAL Y/O JUSTICIABLES Y/O ABOGADOS POSTULANTES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL TRÁNSITO INNECESARIO DE PERSONAS HACIA LA SEDE OFICIAL, DEBERÁ NECESARIAMENTE CONFIRMARSE SU ASISTENCIA CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A SU CELEBRACIÓN, PARA LO CUAL SERÁN LLAMADOS AL NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO QUE HUBIEREN INDICADO AL AGENDAR, O EN CASO DE NO PODER ASISTIR, HACERLO SABER EN DICHO TIEMPO AL PERSONAL CON QUIEN AGENDA LA CITA. SI AL REALIZARSE LA CONFIRMACIÓN NO SE RESPONDE EN FORMA CATEGÓRICA, ES DECIR AFIRMANDO SU ASISTENCIA, SE TENDRÁ POR NO SOLICITADA LA CITA Y DEBERÁ SOLICITAR UNA NUEVA.

ASIMISMO, LOS COMPARECIENTES DEBERÁN SEGUIR PUNTUAL Y ESTRUCTAMENTE LAS MEDIDAS DE SALUD Y SANA DISTANCIA ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, ANTE LA EPIDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y EL ÁREA O

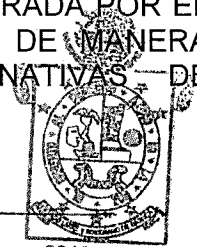


"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"

DEPARTAMENTO A QUE SE ACUDA, SIENDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTA JUNTA SE RESERVA LA FACULTAD DE SUSPENDER EL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, JUSTICIABLES, ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE NOTAR, QUE LOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN FIJADOS EN LOS ESTRADOS DE ESTA JUNTA PARA SU CONOCIMIENTO, CONSULTA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, INDEPENDIEMENTE DE QUE, SI A SU INTERÉS CONVIENE, PUEDEN SOLICITAR SE LES HAGA LLEGAR A TRAVÉS DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA O CORREO ELECTRÓNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

EN EL CONTEXTO HISTÓRICO DE LA ENFERMEDAD GRAVE GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 SE EXHORTA A LAS PARTES PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA PROPOGAN O SEÑALEN FORMAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.



2016-2022

LIC. CECILIA ANA LILIA BAÑOS TERRONES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO (JAPRESIDENCIA)